

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	PATRICIA ELENA CASTAÑEDA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
RADICADO	05001 33 31 024 2013 00371
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER

De conformidad con la solicitud que obra a folios 429 y ss, se procede a la luz de lo expuesto en el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso, a **NO ACEPTAR** la **RENUNCIA AL PODER** que hace la Dra. **ADRIANA MARÍA CARDONA LÓPEZ**, toda vez que esta renuncia no está acompañada de la comunicación enviada a la poderdante como lo establece dicho artículo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria